

ESTE DOCUMENTO ES UN DOCUMENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUROS Y CAJAS DE PENSIONES DE LA UNIÓN EUROPEA. ESTE DOCUMENTO ES UN DOCUMENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUROS Y CAJAS DE PENSIONES DE LA UNIÓN EUROPEA. ESTE DOCUMENTO ES UN DOCUMENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUROS Y CAJAS DE PENSIONES DE LA UNIÓN EUROPEA.

A

Winterthur Seguros

Av. Diagonal, 575
08029 Barcelona

Atención Cliente: 902 30 30 12
www.winterthur.es
winterthur@winterthur.es

Póliza de Seguro Responsabilidad Civil

Póliza número: 53-00924938

UT D
Página: 1

Oficina emisora PS GARCIA FARIA 49 - 51
08019 BARCELONA
TELEFONO 902303012

Agencia / Correduría 68-9987
C.S.P.CORRED.DE SEG.Y PENSIONES
PO DE GRACIA 97 5º 1ª
08008 BARCELONA
TELEFONO 934881444

Tomador del Seguro EJEMPLO
N.I.F./C.I.F.
RB EJEMPLO, 10
08008 BARCELONA

Asegurado EL TOMADOR.

Actividad
CENTRO PARA LA ENSEÑANZA Y PRACTICA DEL SUBMARINISMO Y ACTIVIDADES SUBACUATICAS.

Domicilio de Cobro EL DEL TOMADOR

Duración de la Póliza y Forma de Pago EFECTO 01.06.06 (A las cero horas)
VENCIMIENTO 01.06.07 (A las cero horas)
Las primas sucesivas se satisfarán por anticipado anualmente cada 01.06

DUPLICADO DE POLIZA

Garantías (continuación)

	Capitales asegurados
SUMA MAXIMA DE INDEMNIZACION POR SINIESTRO	605.000,00
- RIESGO DE EXPLOTACION	CONTRATADA
LIMITE POR SINIESTRO	605.000,00
LIMITE POR AÑO DE SEGURO	605.000,00
LIMITE POR VICTIMA	151.000,00
- RIESGO DE R.C. POR ACCIDENTE LABORAL (PATRONAL)	NO CONTRATADA
- RIESGO PROFESIONAL	NO CONTRATADA
- RIESGO DE PRODUCTOS	CONTRATADA
LIMITE POR SINIESTRO	605.000,00
LIMITE POR AÑO DE SEGURO	605.000,00
LIMITE POR VICTIMA	151.000,00
- FIANZA Y DEFENSA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	CONTRATADA
- RECLAMACION DE DAÑOS PROPIOS	NO CONTRATADA

Sigue.../...

Winterthur Seguros Generales
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador



Winterthur Seguros Generales,
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Sociedad Anónima Unipersonal.
Ins. en el R. M. de Barcelona al Folio 106, Tomo 28.370,
DONLMT13-12062006.34182276.02912586.000001

Hoja nº. B-134.964, Inscripción 1ª. NIF A60917978.
D.G.: Av. Diagonal, 575 - 08029 Barcelona

Copia del original

ESTE DOCUMENTO ES UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. LEA LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO QUE FIGURAN EN EL ANEXO. LA PRIMERA DE LAS CONDICIONES GENERALES ES LA QUE DETERMINA EL OBJETO DEL SEGURO. LA PRIMERA DE LAS CONDICIONES GENERALES ES LA QUE DETERMINA EL OBJETO DEL SEGURO. LA PRIMERA DE LAS CONDICIONES GENERALES ES LA QUE DETERMINA EL OBJETO DEL SEGURO.

A

Winterthur Seguros

Av. Diagonal, 575
08029 Barcelona

Atención Cliente: 902 30 30 12
www.winterthur.es
winterthur@winterthur.es

Póliza de Seguro Responsabilidad Civil

Póliza número: 53-00924938

Página: 2

Garantías (continuación)

	Capitales asegurados
LIMITE EN CASO DE CONFLICTO INTERESES / LIBRE ELECCION	1.502,53
Total Prima	400,00
Impuestos	25,20
Recargo Externo	0,00
Total euros	425,20

Franquicia	Importe fijo	Porcentaje	Mínimo	Máximo
- RIESGO DE EXPLOTACION FRANQUICIA POR SINIESTRO	300,00			
- RIESGO DE PRODUCTOS FRANQUICIA POR SINIESTRO	300,00			

Base de Cálculo

. N° PERSONAS OCUPADAS 1,00

LAS BASES DE CALCULO SE ACTUALIZARAN ANUALMENTE EN FUNCION A LA APLICACION DEL CORRESPONDIENTE I.P.C. Y LA REVISION DE LA PRIMA SI PROCEDE.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PRODUJERA MODIFICACION EN LA MISMA, EL ASEGURADO DEBERA COMUNICAR LA MODIFICACION AL EFECTO DE LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, Y LA SECCION SEGUNDA DE LA LEY DE CONTRATO DEL SEGURO, LEY 50/80 DE 8 DE OCTUBRE.

Condiciones

LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE A CONTINUACION SE CONVIENEN, DEROGAN LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, EXCLUSIVAMENTE EN AQUELLOS EXTREMOS EN QUE EXISTA CONTRADICCION EXPRESA ENTRE AMBAS, QUEDANDO SUBSISTENTE, EN TODA SU INTEGRIDAD, EL CLAUSULADO DE LAS CONDICIONES GENERALES AL QUE NO AFECTE TAL CONTRADICCION.

DEFINICIONES INICIALES :

A.- ASEGURADO PRINCIPAL:

LA PERSONA, FISICA O JURIDICA, TITULAR DEL INTERES OBJETO DEL SEGURO QUE FIGURE EXPRESAMENTE DESIGNADA COMO TAL EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES.

B.- DAÑOS AMPARADOS:

A LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO SOLO SERAN INDEMNIZABLES LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

B.1 DAÑOS CORPORALES:

LESION CORPORAL O MUERTE, CAUSADOS A LAS PERSONAS FISICAS.

B.2 DAÑOS MATERIALES:

Sigue... / ...

Winterthur Seguros Generales
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador



Winterthur Seguros Generales,
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Sociedad Anónima Unipersonal.
Ins. en el R. M. de Barcelona al Folio 106, Tomo 28.370,
DONLMT13-12062006.34182276.02912586.000001

Hoja nº. B-134.964, Inscripción 1ª. NIF A60917978.
D.G.: Av. Diagonal, 575 - 08029 Barcelona

Copia del original

Póliza de Seguro Responsabilidad Civil

Póliza número: 53-00924938

Página: 3

Condiciones (Continuación)

DESTRUCCION, DETERIORO O PERDIDA DE COSAS O ANIMALES.

B.3 PERJUICIOS CONSECUTIVOS:

LAS PERDIDAS ECONOMICAS QUE SON CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS DAÑOS PERSONALES O MATERIALES SUFRIDOS POR EL RECLAMANTE DE DICHA PERDIDA.

C.- TERCERO :

CUALQUIER PERSONA FISICA O JURIDICA DISTINTA DE :

C.1 EL TOMADOR DEL SEGURO, EL ASEGURADO O EL CAUSANTE DEL SINIESTRO.

C.2 LOS CONYUGES, ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES DEL TOMADOR DEL SEGURO Y DEL ASEGURADO.

C.3 LAS PERSONAS QUE VIVAN HABITUALMENTE EN EL DOMICILIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR DEL SEGURO, SIN QUE MEDIE UNA PRESTACION DE NATURALEZA ECONOMICA.

C.4 LOS SOCIOS Y DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD ASEGURADA, ASI COMO LOS ASALARIADOS (INCLUSO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS) Y LAS PERSONAS QUE, DE HECHO O DE DERECHO, DEPENDAN DEL TOMADOR DEL SEGURO O DEL ASEGURADO, MIENTRAS ACTUEN EN EL AMBITO DE DICHA DEPENDENCIA.

C.5 LAS PERSONAS JURIDICAS FILIALES O MATRICES DEL ASEGURADO O AQUELLAS EN LAS QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO MANTENGAN PARTICIPACION DE CONTROL EN SU TITULARIDAD.

D.- SINIESTRO :

TODO ACONTECIMIENTO DEL QUE PUEDA RESULTAR LEGALMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO, SIEMPRE QUE SEA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y PONGA EN JUEGO LA COBERTURA DEL SEGURO CONFORME A LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN ESTA POLIZA.

SE CONSIDERARA QUE CONSTITUYE UN SOLO Y UNICO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINAL CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES O RECLAMACIONES FORMULADAS Y DEL NUMERO DE PERSONAS CUYA RESPONSABILIDAD RESULTE IMPLICADA.

E.- LIMITES DE SUMA ASEGURADA :

E.1 SUMA MAXIMA DE INDEMNIZACION POR SINIESTRO:

LA CANTIDAD FIJADA EN POLIZA QUE WINTERTHUR SE COMPROMETE A PAGAR, COMO MAXIMO, POR LA SUMA DE TODAS LAS INDEMNIZACIONES, INTERESES Y GASTOS CORRESPONDIENTES A UN SINIESTRO QUE AFECTE A MAS DE UNO DE LOS RIESGOS O COBERTURAS ASEGURADAS.

E.2 LIMITE POR SINIESTRO:

LA CANTIDAD QUE PARA CADA RIESGO WINTERTHUR SE COMPROMETE A PAGAR, COMO MAXIMO, POR LA SUMA DE TODAS LAS INDEMNIZACIONES, INTERESES Y GASTOS CORRESPONDIENTES A UN SINIESTRO, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE VICTIMAS O PERJUDICADOS.

E.3 LIMITE POR VICTIMA:

Copia del original

Sigue... / ...

Winterthur Seguros Generales
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador



Póliza de Seguro Responsabilidad Civil

Póliza número: 53-00924938

Página: 5

Condiciones (Continuación)

LA RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETO DEL SEGURO IMPUTABLE PERSONAL E INDIVIDUALMENTE A LOS MONITORES EN PLANTILLA DEL CENTRO POR LOS ACTOS U OMISIONES REALIZADOS CON OCASION DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y TAREAS ENCOMENDADAS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL (LA EMPRESA) Y REALIZADAS POR CUENTA DE ESTE.

G.3 RIESGO DE EXPLOTACION:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS AMPARADOS CAUSADOS A TERCEROS QUE, NO ESTANDO COMPRENDIDA EN LOS RIESGOS ANTERIORES Y NO HALLANDOSE EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE ESTE SEGURO, SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO COMO TITULAR O EXPLOTADOR DE LAS ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO, ASI COMO POR LOS ACTOS U OMISIONES QUE, NO ESTANDO COMPRENDIDOS EN ALGUNO DE LOS RIESGOS ANTERIORES, SE REALICEN DURANTE DESARROLLO DE LA MISMA.

EL SEGURO UNICAMENTE CUBRIRA CADA RIESGO EN LOS ESPECIFICOS TERMINOS Y CONDICIONES DE COBERTURA Y HASTA LOS LIMITES DE SUMA ASEGURADA Y CON LAS FRANQUICIAS ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS QUE FIGUREN COMO EXPRESAMENTE CONTRATADOS. EL SEGURO NO AMPARA LOS DAÑOS ORIGINADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS QUE NO FIGUREN COMO EXPRESAMENTE CONTRATADOS.

OBJETO DEL SEGURO

SOBRE LA BASE DE LAS DECLARACIONES FORMULADAS POR EL TOMADOR EN EL CUESTIONARIO Y EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA POLIZA, WINTERTHUR TOMARA A SU CARGO LAS CONSECUENCIAS PECUNIARIAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDAN DERIVARSE PARA EL ASEGURADO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, POR LOS DAÑOS CORPORALES, MATERIALES Y PERJUICIOS CONSECUTIVOS CAUSADOS ACCIDENTALMENTE A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA. ASIMISMO, EL SEGURO AMPARARA LOS COSTES Y GASTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE SE DERIVEN DE UN SINIESTRO AMPARADO, SIEMPRE QUE WINTERTHUR ASUMA LA DIRECCION JURIDICA FRENTE A LA RECLAMACION DEL TERCERO, Y LA PRESTACION DE FIANZAS PARA GARANTIZAR LAS RESULTAS CIVILES DE DICHS PROCEDIMIENTOS.

EL SEGURO AMPARARA UNICAMENTE LOS DAÑOS QUE TUVIEREN ORIGEN EN AQUEL O AQUELLOS RIESGOS QUE EL TOMADOR HAYA DESEADO CUBRIR Y EXPRESAMENTE FIGUREN CONTRATADOS EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES.

RIESGO DE EXPLOTACION

LA COBERTURA AMPARARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS AMPARADOS CAUSADOS A TERCEROS QUE, NO ESTANDO COMPRENDIDA EN

Sigue... / ...

Winterthur Seguros Generales
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador



Copia del original

Póliza de Seguro Responsabilidad Civil

Póliza número: 53-00924938

Página: 6

Condiciones (Continuación)

LOS NINGUNO DE LOS OTROS RIESGOS DEFINIDOS ANTES Y NO HALLANDOSE EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE ESTE SEGURO, SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO COMO TITULAR O EXPLOTADOR DE LAS PROPIEDADES, INSTALACIONES Y MEDIOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA ASI COMO POR LOS ACTOS QUE SE REALICEN DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA (SALVO LOS PROPIOS DE LOS OTROS RIESGOS DEFINIDOS).

SE ENTIENDEN COMPRENDIDAS LAS RECLAMACIONES POR DAÑOS:

- A.- POR LOS ACTOS U OMISIONES PROPIOS ASI COMO DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES JERARQUICAMENTE QUE SE OCUPEN DE LA EJECUCION DE LOS ACTOS PREPARATORIOS Y LOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO.
- B.- TITULAR O EXPLOTADOR DE LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS MATERIALES PROPIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA. POR LO QUE SE REFIERE A LA TITULARIDAD DE INMUEBLES SE ESTARA LO DISPARA EL RIESGO ESPECIFICO SI ESTA CONTRATADO.

LIMITACIONES GENERALES PARA TODOS LOS RIESGOS

ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES ESPECIFICAS DE CADA RIESGO, SE EXCLUYEN DE LA COBERTURA DEL SEGURO LAS RECLAMACIONES:

- A.- POR DAÑOS QUE SUFRA EL ASEGURADO O LAS COSAS, ANIMALES O INMUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD O QUE, POR CUALQUIER MOTIVO (DEPOSITO, ALQUILER, USO, MANIPULACION, TRANSPORTE, REPARACION, TRABAJO U OTRO), SE HALLEN EN SU PODER O DE LAS PERSONAS POR LAS QUE DEBA RESPONDER O SOBRE LOS CUALES DESARROLLE ALGUN TIPO DE ACTIVIDAD.
- B.- FORMULADAS POR ALGUNA DE LAS PERSONAS, FISICAS O JURIDICAS, QUE NO REUNAN LA CONDICION DE TERCERO SEGUN LAS DEFINICIONES INICIALES DE ESTE CONTRATO.
- C.- POR LOS DAÑOS DEBIDOS A LA MALA FE DEL ASEGURADO O PERSONA DE LA PERSONA DEBA RESPONDER, O LOS DERIVADOS DE LA COMISION INTENCIONADA DE UN DELITO O FALTA.
- D.- LAS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTA EN QUE INCURRAN LAS TERCERAS EMPRESAS O PERSONAS CONTRATADAS POR EL ASEGURADO PARA LA EJECUCION O GESTION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA DE ESTE SEGURO.
- E.- POR HECHOS DE GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, MOTIN, TUMULTO POPULAR TERRORISMO, TERREMOTOS, INUNDACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAUSA DE CARACTER EXTRAORDINARIO O CATASTROFICO.
- F.- POR LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO PARA PREVENIR UN DAÑO (GASTOS DE PREVENCION) O PARA REPARAR LOS BIENES E INSTALACIONES CAUSANTES DE LOS DAÑOS (GASTOS DE REPARACION).
- G.- POR LOS DAÑOS CUYA OCURRENCIA SEA ALTAMENTE PREVISIBLE POR HABERSE OMITIDO CONSCIENTEMENTE LAS MEDIDAS DE PREVENCION DE DAÑOS ADECUADAS AL CASO; O CUANDO SE HAYA ACEPTADO DELIBERADAMENTE SU EVENTUAL OCURRENCIA AL HABERSE ESCOGIDO UN DETERMINADO METODO DE TRABAJO CON EL FIN DE REDUCIR SU COSTE O APRESURAR SU EJECUCION; O CUANDO SE HUBIEREN OMITIDO LA REPARACION O SUBSANACION DE INSTALA-

Copia del original

Sigue... / ...

Winterthur Seguros Generales
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador



ESTE DOCUMENTO ES UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE HA GENERADO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS. NO DEBE SER REPRODUCIDO NI UTILIZADO PARA OTROS FINES SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE WINTERTHUR SEGUROS.

Póliza de Seguro Responsabilidad Civil

Póliza número: 53-00924938

Página: 7

Condiciones (Continuación)

- CIONES O SERVICIOS CUYO DEFECTUOSO O ANORMAL FUNCIONAMIENTO ERAN CONOCIDOS POR EL ASEGURADO; O CUANDO LOS DAÑOS SEAN CONSECUENCIA DE LA ACTUACION DE INDIVIDUOS O EMPRESAS QUE CAREZCAN DE LA LICENCIA O PERMISO LEGAL CUANDO SEA OBLIGATORIO.
- H.- POR PERJUICIOS NO CONSECUTIVOS (LA PERDIDA ECONOMICA QUE NO TIENE COMO CAUSA DIRECTA E INMEDIATA UN DAÑO PERSONAL O MATERIAL AMPARADO POR EL CONTRATO Y SUFRIDO POR EL RECLAMANTE DE LA PERDIDA), ASI COMO POR LAS PERDIDAS ECONOMICAS CONSECUTIVAS A UN DAÑO PERSONAL O MATERIAL NO AMPARADO POR LA COBERTURA DEL SEGURO.
- I.- DAÑOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACION O DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE EL ASEGURADO NO CUENTE CON LOS PERMISOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS QUE FUEREN NECESARIOS, O QUE FUERAN DIRIGIDOS O CONTROLADOS POR PERSONAS QUE CAREZCAN DE LA CAPACITACION PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.
- J.- POR MULTAS O SANCIONES ECONOMICAS IMPUESTAS POR LOS TRIBUNALES Y DEMAS AUTORIDADES, Y LAS CONSECUENCIAS DE SU IMPAGO.
- K.- POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA PRACTICA DE DEPORTES DISTINTOS A LOS DE SUBMARINISMO O ACTIVIDADES SUBACUATICAS.
- L.- POR LOS DAÑOS MATERIALES QUE SE CAUSEN LOS PARTICIPANTES ENTRE SI Y LOS QUE ESTOS PRODUZCAN AL ASEGURADO Y/O A SU PERSONAL, ASI COMO LOS DAÑOS QUE SUFRA CUALQUIER OBJETO PROPIEDAD DE LOS PARTICIPANTES (POR EJEMPLO: PRENDAS DE VESTIR, OBJETOS Y MATERIALES DEPORTIVOS, INSTRUMENTOS ELECTRONICOS, GAFAS...).
- M.- POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR OPERACIONES DE RECARGA DE BOTELLAS DE EQUIPOS AUTONOMOS DE BUCEO SIN DISPONERSE DEL CERTIFICADO DEL RECONOCIMIENTO DE EMPRESA RECARGADORA O SIN HABERSE EFECTUADO O NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS INSPECCIONES DE LA INSTALACION QUE DEBAN HABERSE EFECTUADO EN EL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL DEL SINIESTRO.

RIESGO DE PRODUCTOS VENDIDOS O SUMINISTRADOS

A.- COBERTURA:

HASTA LOS LIMITES DE CAPITAL ASEGURADO Y CON LAS FRANQUICIAS INDICADAS PARA EL PRESENTE RIESGO (EN SU DEFECTO PARA EL RIESGO DE EXPLOTACION) EN EL APARTADO DE GARANTIAS DE ESTE CONTRATO, LA COBERTURA DEL SEGURO AMPARA LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO EN EL AMBITO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA, CON SUJECION A LOS TERMINOS Y LIMITACIONES SIGUIENTES.

A.1 VALIDEZ TEMPORAL DE LA COBERTURA:

LA COBERTURA DEL SEGURO AMPARA LAS RECLAMACIONES COMUNICADAS A WINTERTHUR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, A CONDICION DE QUE SE ACREDITEN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

Winterthur Seguros Generales
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador

Sigue... / ...



Póliza de Seguro Responsabilidad Civil

Póliza número: 53-00924938

Página: 8

Condiciones (Continuación)

- QUE EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS CAUSANTE DE LOS DAÑOS SE HUBIERA REALIZADO POR EL ASEGURADO DESPUES DE LA TOMA DE EFECTO EN EL CONTRATO DE LA COBERTURA DE PRODUCTOS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, Y
- QUE LOS DAÑOS SE MANIFIESTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y SEAN CONSECUENCIA DE VICIOS O DEFECTOS EXISTENTES ANTES DE LA ENTREGA O SUMINISTRO POR EL ASEGURADO.

B.2 UNIDAD DE SINIESTRO:

SE CONSIDERARA QUE CONSTITUYE UN SOLO Y UNICO SINIESTRO EL CONJUNTO DE RECLAMACIONES POR DAÑOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINAL (TAL COMO, LA EXISTENCIA DE DIVERSOS DAÑOS RESULTANTES DE UN MISMO DEFECTOS -DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, CONSTRUCCION INFORMACION, PRESENTACION O DISTRIBUCION- O LOS DEFECTUSOS EFECTOS DE UN PRODUCTO O MATERIA, O DE UNA MISMAS ACCION U OMISION INCLUSO SI SON REPETIDAS), CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE PERJUDICADOS, DE RECLAMANTES O DE RECLAMACIONES FORMULADAS.

C.- EXCLUSIONES DE LA COBERTURA:

COMO COMPLEMENTO A LAS EXCLUSIONES DE ORDEN GENERAL, SE EXCLUYEN DE LA COBERTURA DEL RIESGO DE PRODUCTO LAS RECLAMACIONES:

- C.1 QUE PRETENDAN EL CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO O LA INDEMNIZACION POR CAUSA DE SU INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL (RIESGO DE EMPRESA), EN PARTICULAR, LAS RECLAMACIONES FORMULADAS:
- C.1.1 POR DAÑOS O DEFECTOS QUE SUFRA EL PROPIO PRODUCTO DEL ASEGURADO.
 - C.1.2 POR LOS COSTES Y GASTOS NECESARIOS PARA AVERIGUAR O SUBSANAR LOS DAÑOS Y DEFECTOS DEL PROPIO PRODUCTO DEL ASEGURADO.
 - C.1.3 POR LOS COSTES Y GASTOS DERIVADOS DE LA DEVOLUCION, RETIRADA, RESTITUCION, REEMPLAZO, DESTRUCCION, SUSTITUCION Y/O PERDIDA DE USO DE LOS REFERIDOS PRODUCTOS.
 - C.1.4 POR NO RESPONDER EXACTAMENTE EL PRODUCTO DEL ASEGURADO A LOS FINES PARA LOS QUE ESTABA PREVISTO, A LAS CANTIDADES O A LAS CALIDADES OFERTADAS, RESULTANDO POR ELLO INEFICAZ EN SU FUNCIONAMIENTO O RESULTADOS.
- C.2 POR LOS DAÑOS Y GASTOS SUFRIDOS POR LOS BIENES O PRODUCTOS DE TERCEROS: 1.- A LOS QUE SE HAYAN INCORPORADO O APLICADO LOS PRODUCTOS DEL ASEGURADO; 2.- QUE HAYAN SIDO FABRICADOS MEDIANTE LA UNION O MEZCLA DE PRODUCTOS DEL ASEGURADO CON OTRO U OTROS PARA OBTENER UN PRODUCTO FINAL; 3.- QUE HAYAN SIDO FABRICADOS MEDIANTE TRANSFORMACION DEL PRODUCTO DEL ASEGURADO; 4.- QUE HAYAN SIDO ELABORADOS CON LA INTERVENCION DE UN PRODUCTO, APARATO O MAQUINA DEL ASEGURADO.
- C.3 POR LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA FASE DE EXPERIMENTACIÓN O DERIVADOS DEL USO DE PRODUCTOS CON FINES EXPERIMENTALES.

Sigue... / ...

Winterthur Seguros Generales
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador

A
Winterthur Seguros Generales,
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Sociedad Anónima Unipersonal.
Ins. en el R. M. de Barcelona al Folio 106, Tomo 28.370,
DONLMT13-12062006.34182276.02912586.000001

Hoja nº. B-134.964, Inscripción 1ª. NIF A60917978.
D.G.: Av. Diagonal, 575 - 08029 Barcelona

Póliza de Seguro Responsabilidad Civil

Póliza número: 53-00924938

Página: 9

Condiciones (Continuación)

- C.4 POR DAÑOS DEBIDOS A DEFECTO DEL PRODUCTO CONOCIDOS POR EL ASEGURADO ANTES DE LA ENTREGA O SUMINISTRO DEL MISMO.
- C.5 POR DAÑOS DEBIDOS A PRODUCTOS CUYO OBJETIVO ES LA PREVENCIÓN O LA PROVOCACION DEL EMBARAZO, ASI COMO LOS DAÑOS DURANTE EL EMBARAZO, LOS DAÑOS O ANOMALIAS DEL EMBRION O FETOS, O ENFERMEDADES CONGENITAS DEBIDAS A LA UTILIZACION DE PRODUCTOS DEL ASEGURADO.
- C.6 POR DAÑOS RESULTANTES DE LA REDUCCION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, CONTROL O ENSAYOS PREVISTAS INCIALMENTE PARA LA FABRICACIÓN DEL PRODUCTO.

ESTABLECIMIENTO Y DEFINICION DE LAS BASES DE CALCULO DE LA PRIMA:

LA PRIMA DEL PRESENTE SEGURO TIENE LA CONDICION DE REGULARIZABLE EN BASE A LAS DECLARACIONES DEL TOMADOR ACERCA DE NUMERO DE PERSONAS OCUPADAS EN LA ACTIVIDAD Y DEL NUMERO DE MONITORES EN PLANTILLA.

LA CIFRA DECLARADA EN POLIZA COMO 'NUMERO PERSONAS OCUPADAS' SE CORRESPONDE A LA MEDIA ANUAL REGISTRADA AL CIERRE (31.12) DEL ULTIMO EJERCICIO CONTABLE ANUAL. A LOS EFECTOS DEL CALCULO DE LA MEDIA, LAS FRACCIONES DE UNIDAD SE CONTARAN COMO UNIDADES ENTERAS.

A EFECTOS DE LA DECLARACION DE DICHA BASE DE CALCULO, EL TOMADOR/ASEGURADO TENDRAN EN CONSIDERACION LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

A.- PERSONAS OCUPADAS:

SE CONSIDERARAN COMO TALES TODOS LOS EMPLEADOS (ADMINISTRATIVOS O NO) AL SERVICIO DEL TOMADOR/ASEGURADO, ASI COMO LA PERSONA FISICA TITULAR DE LA EMPRESA SI ES UN AUTONOMO, O LOS SOCIOS QUE TOMEN PARTE EN LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS, EN EL SUPUESTO DE SER UNA ENTIDAD MERCANTIL.
TAMBIEN SE CONSIDERARAN PERSONAS OCUPADAS A LOS MONITORES TITULADOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD DE ENSEÑANZA DE ACTIVIDADES SUB--ACUATICAS.

EL ASEGURADO ASUME LA OBLIGACION DE COMUNICAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA MEDIA ANUAL DE PERSONAS OCUPADAS, EN LOS PLAZOS Y CON LOS EFECTOS DE LA REGULARIZACION Y ACTUALIZACION DE PRIMAS, SEGUN LO PACTADO EN EL APARTADO "BASES DE CALCULO" DE ESTA POLIZA.

EN CASO DE SINIESTRO, Y JUNTO CON LA DECLARACION DEL MISMO, EL TOMADOR O ASEGURADO ACOMPAÑARA COPIA LOS TC-2 CORRESPONDIENTES A LOS 12 MESES DEL EJERCICIO CONTABLE INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DEL SINIESTRO, QUE SERAN TENIDO EN CONSIDERACION A EFECTOS DE LO DISPUESTO SOBRE ADECUACION DE LAS BASES DE CALCULO EN LA LEY Y EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Sigue... / ...

Winterthur Seguros Generales
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador



Póliza de Seguro Responsabilidad Civil

Póliza número: 53-00924938

Página: 10

Condiciones (Continuación)

LA CIFRA DECLARADA EN POLIZA COMO 'NUMERO DE MAQUINAS' SE CORRESPONDE NUMERO DE MAQUINAS AL CIERRE (31.12) DEL EJERCICIO CONTABLE ANUAL DESTINADAS A LA RECARGA DE BOTELLAS DE OXIGENO PARA EQUIPOS AUTONOMOS DE INMERSION.

REVALORIZACION BASES DE CALCULO Y PRIMAS

LAS PRIMAS DEL PRESENTE CONTRATO SE HAN ESTABLECIDO PARTIENDO DE LA INFORMACION SOBRE EL VOLUMEN DE SALARIOS DEL PERSONAL OCUPADO Y A EFECTOS DE SIMPLIFICACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO, SE HAN RECONDUCIDO A UNA PRIMA EN EUROS SOBRE CADA UNO DE LAS PERSONAS OCUPADAS Y DECLARADAS EN POLIZA.

A EFECTOS DE LA REGULARIZACION DE PRIMAS PREVISTA EN EL CONTRATO, EN LAS ANUALIDADES SUCEсивAS LAS PRIMAS POR PERSONA, QUEDARAN MODIFICADAS A CADA VENCIMIENTO ANUAL SIGUIENDO LAS FLUCTUACIONES DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO QUE PUBLICA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. EN CADA ANUALIDAD SE APLICARA EL INDICE PUBLICADO POR EL I.N.E. EN EL MES DE NOVIEMBRE DE LA ANUALIDAD ANTERIOR. PARA LA DETERMINACION DE LA NUEVA PRIMA POR PERSONA, SE MULTIPLICARAN LOS VALORES QUE FIGUREN EN LA POLIZA POR EL FACTOR QUE RESULTE DE DIVIDIR EL INDICE DE VENCIMIENTO POR EL INDICE BASE.

SE ENTENDERAN COMO PERSONAS OCUPADAS EN LA ACTIVIDAD ASEGURADA NO SOLO LOS EMPLEADOS SINO TAMBIEN EL PATRONO Y SOCIOS DE LA EMPRESA.

AMBITO TEMPORAL DE LA COBERTURA

EL CONTRATO DE SEGURO SURTE EFECTO POR DAÑOS OCURRIDOS POR PRIMERA VEZ DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL SEGURO, CUYO HECHO GENERADOR HAYA TENIDO LUGAR DESPUES DE LA FECHA DE EFECTO DEL CONTRATO Y CUYA RECLAMACION SEA COMUNICADA A WINTERTHUR DE MANERA FEHACIENTE EN EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA POLIZA O EN EL PLAZO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXTINCION DEL CONTRATO.

SE CONSIDERA COMO FECHA DE LA RECLAMACION EL MOMENTO EN QUE :

- UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO O BIEN UN REQUERIMIENTO FORMAL Y POR ESCRITO ES FORMULADO CONTRA EL ASEGURADO, COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UN DAÑO, O CONTRA WINTERTHUR COMO ASEGURADOR.
- UN ASEGURADO TIENE CONOCIMIENTO, POR PRIMERA VEZ, DE CUALQUIER TIPO DE CIRCUNSTANCIAS O INFORMACIONES, SEGUN LAS CUALES CABE RAZONABLEMENTE ESPERAR QUE UNA RECLAMACION SERA FORMULADA CONTRA EL O CONTRA WINTERTHUR.

Sigue... / ...

Winterthur Seguros Generales
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador



Póliza de Seguro Responsabilidad Civil

Póliza número: 53-00924938

Página: 11

Condiciones (Continuación)

AMBITO GEOGRAFICO DE LA COBERTURA

LA COBERTURA DEL SEGURO SE EXTIENDE A GARANTIZAR EL RESARCIMIENTO POR SINIESTROS AMPARADOS OCURRIDOS EN ESPAÑA Y QUE SE TRADUZCAN EN RESPONSABILIDADES IMPUESTAS POR TRIBUNALES SOMETIDOS A LA JURISDICCION ESPAÑOLA AL AMPARO DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA VIGENTE.

SI PARA ALGUNO DE LOS RIESGOS INCLUIDOS EN EL SEGURO SE ESTABLECIERE EXPRESAMENTE UN AMBITO TEMPORAL O GEOGRAFICO DE COBERTURA DISTINTOS A LOS ANTES INDICADOS, SE ESTARA A LO DISPUESTO ESPECIALMENTE PARA DICHO RIESGO, QUEDANDO A SALVO LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS ANTERIORES POR LO QUE SE REFIERE A LOS RESTANTES RIESGOS.

RESOLUCION - ANULACION EN CASO DE SINIESTRO

TANTO EL TOMADOR COMO EL ASEGURADOR PODRAN RESOLVER EL CONTRATO DESPUES DE CADA SINIESTRO, HAYA O NO DADO LUGAR A INDEMNIZACION.

LA PARTE QUE TOMA LA DECISION DE RESOLVER EL CONTRATO, LO DEBERA NOTIFICAR A LA OTRA, POR CARTA CERTIFICADA CURSADA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS DESDE LA FECHA DE COMUNICACION DEL SINIESTRO, DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION O DE LA FECHA DE COMUNICACION DEL REHUSE DE SUS CONSECUENCIAS. ESTA NOTIFICACION DEBERA EFECTUARSE CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE TREINTA DIAS A LA FECHA EN LA QUE LA RESOLUCION HAYA DE SURTIR EFECTO.

CUALQUIERA QUE SEA LA PARTE QUE TOMA LA INICIATIVA DE RESOLVER EL CONTRATO, EL ASEGURADOR DEBERA REINTEGRAR AL TOMADOR DEL SEGURO LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO QUE MEDIE ENTRE LA FECHA DE EFECTO DE LA RESCISION Y LA EXPIRACION DEL PERIODO DE SEGURO CUBIERTO POR LA PRIMA SATISFECHA.

EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO SEA PERSONA DISTINTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EL ASEGURADOR LE COMUNICARA EL EFECTO DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE SEGURO CON UNA ANTELACION MINIMA DE 15 DIAS DE FECHA DE LA MISMA, PUDIENDO AQUEL IMPEDIR LA RESOLUCION DEL CONTRATO CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- COMUNICARLO POR ESCRITO AL ASEGURADOR ANTES DE QUE LA RESOLUCION TOMA EFECTO.
- SATISFACER EL IMPORTE DE LA PRORRATA DE PRIMA INDICADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, Y
- ADQUIRIR LA CONDICION DEL TOMADOR DEL SEGURO SUSTITUYENDO AL ANTERIOR.

Sigue... / ...

Winterthur Seguros Generales
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador



Póliza de Seguro Responsabilidad Civil

Póliza número: 53-00924938

Página: 12

Condiciones (Continuación)

LA RESOLUCION DEL CONTRATO EFECTUADA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO NO MODIFICARA LOS RESPECTIVOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN RELACIÓN CON LOS SINIESTROS DECLARADOS.

EL TOMADOR DEL SEGURO DECLARA HABER EXAMINADO EL CONTENIDO DE ESTAS CONDICIONES PARTICULARES, E IGUALMENTE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES MODELO 15001002 QUE YA OBRAN EN SU PODER, Y ACEPTAR EXPRESAMENTE LAS EXCLUSIONES Y CLAUSULAS LIMITATIVAS DE SUS DERECHOS EN ELLAS CONTENIDAS, FIRMANDO LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES COMO PRUEBA DE SU PLENA CONFORMIDAD.

ASIMISMO, EL TOMADOR DEL SEGURO TOMA NOTA DE QUE CUALQUIER REFERENCIA EFECTUADA EN LAS CITADAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES A LAS ENTIDADES "WINTERTHUR SOCIEDAD SUIZA DE SEGUROS" Y "WINTERTHUR SOCIEDAD DE SEGUROS DE PROTECCION JURIDICA" DEBEN ENTENDERSE HECHAS AMBAS, A TODOS LOS EFECTOS, A LA ENTIDAD "WINTERTHUR SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS".

La cumplimentación de todos los datos personales facilitados en la solicitud es totalmente voluntaria, pero necesaria para la formalización de la póliza y el mantenimiento de la relación contractual.

Los datos se incluirán en ficheros automatizados que se destinarán al cumplimiento del objeto de seguro y serán tratados de forma confidencial tanto por Winterthur Seguros como por aquellas entidades que, de acuerdo con la finalidad y objeto del contrato, así como por cuestiones de reaseguro y coaseguro, intervengan en la gestión de la póliza.

Si el Tomador/Asegurado no consintiera la inclusión de sus datos en estos ficheros o su posterior tratamiento informático, el contrato de seguro no podrá llevarse a efecto. El Asegurado/Tomador podrá dirigirse a Winterthur Seguros para pedir la consulta, rectificación o cancelación de los datos facilitados.

Conforme al artículo 24 de la Ley 30/1995 se notifica que los datos o parte de ellos, así como los que se generen en caso de siniestro serán cedidos a organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador con fines estadístico-actuariales y de prevención del fraude, en la selección de riesgos y en la liquidación de siniestros.

El Asegurado/Tomador autoriza de manera expresa a que los datos puedan ser conservados y utilizados por Winterthur Seguros y por las demás sociedades del Credit Suisse Group, para ofrecer otros servicios y productos.

Sigue.../...

Winterthur Seguros Generales
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador

A

Winterthur Seguros Generales,
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Sociedad Anónima Unipersonal.
Ins. en el R. M. de Barcelona al Folio 106, Tomo 28.370,
DONLMT13-12062006.34182276.02912586.000001

Hoja nº. B-134.964, Inscripción 1ª. NIF A60917978.
D.G.: Av. Diagonal, 575 - 08029 Barcelona

ESTE DOCUMENTO ES UN DOCUMENTO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DEL ESTADO. ESTE DOCUMENTO ES UN DOCUMENTO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DEL ESTADO. ESTE DOCUMENTO ES UN DOCUMENTO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DEL ESTADO.

A

Winterthur Seguros

Av. Diagonal, 575
08029 Barcelona

Atención Cliente: 902 30 30 12
www.winterthur.es
winterthur@winterthur.es

Póliza de Seguro Responsabilidad Civil

Póliza número: 53-00924938

Página: 13

Información al Tomador/Asegurado

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y 104 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, Winterthur informa:

a) Legislación aplicable:

Será aplicable la legislación española, rigiéndose por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y por la legislación antes indicada. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía del Estado español actuará como organismo de control y supervisión.

b) Instancias de reclamación

Procedimientos de reclamación interna:

- Winterthur
- Servicio de Defensa y Atención al Cliente de Winterthur

Procedimientos de reclamación externa:

- Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
- Jurisdicción ordinaria

El Tomador/Asegurado abajo firmante reconoce haber recibido antes de la celebración del contrato de seguro toda la información requerida en el art. 107 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Copia del original

Winterthur Seguros Generales
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador



Winterthur Seguros Generales,
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Sociedad Anónima Unipersonal.
Ins. en el R. M. de Barcelona al Folio 106, Tomo 28.370,
DONLMT13-12062006.34182276.02912586.000001

Hoja nº. B-134.964, Inscripción 1ª. NIF A60917978.
D.G.: Av. Diagonal, 575 - 08029 Barcelona